

ING. DOM Y FECHA	0873/19	DEL
	06.03.2019	
PERMISO DE O.V.P.	N° 65	
FECHA DE EMISIÓN	15/03/2019	

### PERMISO OCUPACION DE VIA PÚBLICA

Se autoriza la Ocupación Transitoria de Espacio Público por trabajos, roturas y/o reposición de pavimentos y jardines y/o veredones que se señala: Conforme a la ley de Pavimentación comunal N°8946 y su Reglamento y modificaciones; a la ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas para señalización, control y regulación del tránsito en vías donde se realicen trabajos (M.O.P.) y Manual de Señalización de Tránsito – Capitulo N°5 – Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía, Decreto N°90 de 20 de Enero del 2003 de la Subsecretaría de Transportes; cuando se efectúan trabajos en la vía pública las Ordenanzas Locales de Ocupación Transitoria de Espacio Público, de Aseo y Ornato, Mantenimiento de Areas Verdes y Especies Vegetales en la vía Pública, así como toda otra normativa aplicables a esta materia.

**Identificación:**

Nombre: INMOBILIARIA SANTA PILAR LTDA.	Rut:
Dirección: CAMINO EL ALBA N° 9898	Fono: 227357282
Solicita a la Dirección de Obras Municipales, permiso para romper, utilizar, ocupar la vía pública.	

**Ubicación:**

Calles: AV. RECOLETA	N° : 969
Entre Calles: SAN CRISTOBAL - SANTOS DUMONT	
Fecha Inicio: 06-04-2019.-	Fecha Término: 07-03-2019.-
Días de Ocupación: - 2 Días	

**Descripción del Trabajo:**

PAVIMENTACION Y ACCESO	
Calzada	
Vereda	X 14 M <sup>2</sup>
Veredón	
Total:	14 M <sup>2</sup>

**Valor Derechos Ocupación**

Superficie: 14 M <sup>2</sup>	Por: 2 Días
Monto Derechos: *\$ 43.927.- Orden de Ingreso: N° 29.187.637 de 11.03.2019 *Monto cancelado, con descuento, conforme a Ordenanza N° 65 numeral nmC 1.1	
Nota: Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes. Este permiso reemplaza al N°57 por cambio de fecha.	

(Todas las reposiciones deberán efectuarse con el mismo material ya existente según sea el caso).

Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a la persona o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.

**NOTA IMPORTANTE:**

DEBE INSTALAR LETRERO IDENTIFICATORIO DE EMPRESA.  
DEBE INSTALAR SEÑALETICA DIURNA Y NOCTURNA.

ALFREDO PARRA SILVA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



*[Handwritten signature]*

JNC/DIR/dra.-11.03.2019  
DISTRIBUCIÓN:  
- Interesado  
- Unidad de Pavimentación  
- Transparencia  
- Archivo DOM

1530044